

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001310500120190004301
Demandante: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES
Demandado: ALEXI ESCOBAR ANDRADE
Asunto: RECONOCE PERSONERÍA

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el despacho a resolver sobre el poder y la sustitución de poder allegados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

2. CONSIDERACIONES

A folios 18 (vuelto) a 26 (frente) se allega copia de la escritura pública No. 0395 del 12 de febrero de 2020 de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, mediante la cual la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, actuando a través de su Representante Legal Suplente, JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, confirió PODER GENERAL a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con la C.C. 32.709.957 de Barranquilla y la T.P. 102.786 expedida por el C. S. de la J., para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, quedando facultada para sustituir el poder, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

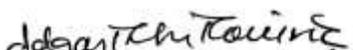
Del mismo modo, a folio 26 (vuelto) se adosa sustitución de poder por parte de la doctora COHEN MENDOZA a la doctora YUDI LORENA TORRES VARÓN, identificada con C.C. 1.130.627.266 de Cali y T.P. 292.509 expedida por el C.S. de la J., con las mismas facultades inicialmente otorgadas.

Siendo así las cosas, al estar debidamente satisfechos los presupuestos legales del artículo 74 del C.G.P., aplicable a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y S.S.; se DIPSONE:

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con la C.C. 32.709.957 de Barranquilla y la T.P. 102.786, expedida por el C. S. de la J., para actuar como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dentro del presente asunto, conforme a las facultades conferidas.

SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada YUDI LORENA TORRES VARÓN, identificada con C.C. 1.130.627.266 de Cali y T.P. 292.509 expedida por el C.S. de la J., para actuar como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8499a16317de91268119045b7f1082a6c35398957e1cd8730b71b922db5ae49**
Documento generado en 26/01/2021 04:14:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**